



**ACTUALICÉSE Y APRUEBESE CODIGO DE ETICA
DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
ORIENTE**

22.AGO.2018

3422

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

**ASESOR JURIDICO
S.S.M.S.O.**

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre bases generales de la Administración del Estado; La ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.882, que regula nueva Política de personal a los funcionarios públicos que indica; las Resoluciones N°1 y N°2, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses ; artículo N°8, párrafo II, letra G del Reglamento Orgánico Servicios de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°140 de 2004, de Salud; Decreto con fuerza de ley N°1 de 2005 de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el Decreto Afecto N°53 de 12 de julio de 2018, de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que los servicios públicos han desarrollado planes de trabajo para dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre los códigos de ética pública, a través de las cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad y fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.
2. Que según lo instruido en Oficio N°1316, del 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, Coordinador de Integridad, debe actualizar el Código de Ética institucional, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
3. Que, conforme lo expresado, atendidas las directrices y recomendaciones del Servicio de Civil sobre esta materia, resulta necesario actualizar el Código de Ética de este Servicio de Salud.

RESUELVO:

1.- ACTUALICÉSE Y APRUEBESE, el Código de Ética de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, entendido como una herramienta que permite convenir participativamente los estándares éticos y legales que caracterizan a una institución, relevándolos con el objetivo de generar una convivencia laboral basada en valores comunes, dirigido a todas y todos quienes trabajan en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, cualquiera sea su estamento y cualquiera sea su vínculo. Por ello, todas las referencias que a vía ejemplar se hacen en este Código a los funcionarios y funcionarias, deben entenderse hechas al personal a honorarios, así como a cualquier persona que forme parte de nuestros equipos de trabajo.

2.- DEJESE SIN EFECTO, Resolución Exenta N° 1108 del 31 de marzo de 2017; Código de ética de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DR. FERNANDO BETANZO VALLEJOS

DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD

METROPOLITANO SUR ORIENTE

FBV/JFF/af

DISTRIBUCION:

- Dirección S.S.M.S.O.
- Subdirección Administrativa del S.S.M.S.O
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.M.S.O
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas S.S.M.S.O
- Asesoría Jurídica S.S.M.S.O
- Departamento de Auditoría Interna S.S.M.S.O
- Oficina de Partes S.S.M.S.O



TRANSCRITA FIELMENTE

MINISTRO DE FE (S)